

Tacuarembó, 26 de febrero de 2016

Dec: 02/16.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 25 de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 27 Ediles presentes, el siguiente Decreto

VISTO: *El Expediente Interno N° 28/15, Intendencia Departamental de Tacuarembó, eleva Expediente 8401/15, solicitando anuencia para aceptar la donación de la Empresa COLONVADE S.A. de un predio de aprox. 3 hectáreas a ser deslindado de los actuales Padrones N° 13.141, 13.140, 13.139 y 7.785 de la 14ª Sección Catastral de Tacuarembó, para camino vecinal*".-----

RESULTANDO I: Que con fecha 18 de diciembre de 2014, la Empresa COLONVADE S.A. se presenta ante el Ejecutivo Departamental, dando cuenta de su voluntad de transferirle un predio de aproximadamente 3 hás a ser deslindado de los actuales Padrones N° 13.141, 13.140, 13.139 y 7.785 de la 14ª Sección Catastral de Tacuarembó, a efectos de la construcción de un tramo de aproximadamente 1 kilómetro de camino público de jurisdicción departamental, que unirá el Parque Oribe (Balneario Iporá) con la Ruta Nacional n° 5.-----

RESULTANDO II: Que con fecha 26 de febrero de 2015, la referida adjuntó plano que obra a fs 3 con el proyecto de deslinde de la fracción de terreno a ser donada, cuya superficie es de 3 hás 106 m2.; -----

CONSIDERANDO I: Que según surge del Informe Jurídico de fs 6, se trata de una donación modal, siendo el modo impuesto (llevar a cabo el camino de salida a Ruta Nacional n° 5) totalmente posible de ejecutar por la Intendencia Departamental, encontrándose asimismo dentro de la legalidad de acuerdo a la normativa vigente; -----

CONSIDERANDO II: Que con fecha 12 marzo de 2015, el Ejecutivo Departamental remite un mensaje a esta Junta solicitando la anuencia correspondiente para aceptar la donación modal propuesta, dando cuenta que la unión del Parque Oribe con la Ruta Nacional n° 5 es una vieja aspiración de ese Ejecutivo que permitirá potenciar más aún una zona de enorme atractivo turístico de nuestra ciudad, y que el camino público proyectado es de vital importancia para poder cumplir este objetivo;-----

CONSIDERANDO III; que la Comisión de Legislación, Reglamento y Asuntos Internos libró Of. 575/15 a la Intendencia Departamental solicitando el cumplimiento de lo preceptuado por el Artículo 35, Numeral 22 de la Ley 9.515 (dictamen del Ministerio Fiscal),

a requerimiento del Tribunal de Cuentas de la República, cuyo informe favorable consta a fs.32 de estos obrados; -----

ATENCIÓN: a lo establecido por el artículo 273 Nral. 1 de la Constitución de la República;

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÒ
DECRETA**

1º.- Concédase en forma definitiva al Ejecutivo Departamental, la anuencia para aceptar la donación modal propuesta por COLONVADE S.A., de un predio de aprox. 3 hás 106 mts² a ser deslindado de los actuales Padrones N° 13.141, 13.140, 13.139 y 7.785 de la 14ª Sección Catastral de Tacuarembó, según plano que obra a fs 3 de este expediente.-

2º.- El destino del bien será el dar cumplimiento al modo (obligación) que asume el Ejecutivo Departamental de construir un camino público de aproximadamente 1 km de largo, que unirá el Parque Oribe con la Ruta Nacional N° 5, según plano de fs 3 de este expediente.

3º.- Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental, a los efectos que corresponda.-

Sala de Sesiones “**Gral. José Artigas**” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veinticinco días del mes de febrero de dos mil dieciséis.

POR LA JUNTA

Sr. JUAN F. EUSTATHIOU
Secretario General

Mtro. CESAR DOROTEO PEREZ
Presidente

Adm/els